



Expediente N° 411 (Judicial), VIII Región del Bio Bio
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 5, 6, 7, 8 y 9, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. BY PASS CAMPANARIO**, Comuna de Yungay, Región del Bio Bio.

SANTIAGO, 30 OCT 2013
 N° **1822**

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



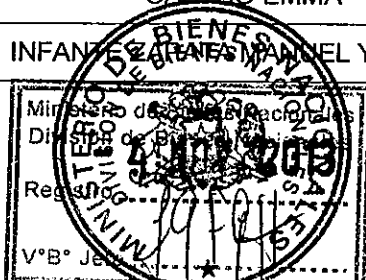
CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N°1 7 3 0, de **19 AGO. 2013**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°7 5 8 9 de **13 SET. 2013**.

DECRETO (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°5 de Km. 18.091,80 al Km. 18.136,40; N°6 de Km. 18.136,40 al Km. 18.181,40; N°7 de Km. 18.181,40 al Km. 18.221,40; N°8 de Km. 18.221,40 al Km. 18.264,00 y N°9, de Km. 18.264,00 al Km. 18.285,10, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. BY PASS CAMPANARIO**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yungay, Región del Bio Bio y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Yungay y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
5	MELO RAMIREZ FERNANDO Y OTROS	351-202	1.435
6	ZAPATA SANDOVAL JOSE ISIDRO	351-133	1.393
7	CHAVEZ MELO HECTOR HERNAN Y OTROS	351-200	1.190
8	CASTRO EMMA	354-233	1.180
9	INFANTE ZARATEMANNUEL Y OTROS	354-146	546



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 252 de 30 de abril de 2013, compuesta por los peritos Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Pablo Alex Mansilla Aravena, mediante informe de tasación de fecha 30 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.992.500.- para el lote N°5; \$6.520.500.- para el lote N°6; \$4.754.000.- para el lote N°7; \$2.010.000.- para el lote N°8; y \$2.519.000.- para el lote N°9. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de veinte millones setecientos noventa y seis mil pesos (\$20.796.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

N° Proceso Fiscalía 7105954

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

JOSE MANUEL MONDACA BARRA
Asesor Gabinete Ministra
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS